

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

846 *Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. En lo relativo al mes de enero de 2020, dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 23 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048 y Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, con una vida residual en torno a cinco años y nueve meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés nominal anual será el 0,00 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2023. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2020, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/9/2020, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de

vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,000000 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado al 2,15 por 100.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2020.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las en las Órdenes EIC/145/2018 y EIC/167/2018 de 20 y 21 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2020.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,00 por 100, que se emite, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 23 de enero de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,52 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100 y el 0,66 en las Obligaciones a treinta años al 2,70 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 28 de enero de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 17 de enero de 2020.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,00 %, vto. 30.04.2023**

Subasta del día 23 de enero

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	0,387
98,80	0,372
98,85	0,356
98,90	0,340
98,95	0,325
99,00	0,309
99,05	0,294
99,10	0,278
99,15	0,263
99,20	0,247
99,25	0,232
99,30	0,216
99,35	0,201
99,40	0,185
99,45	0,170
99,50	0,154
99,55	0,139
99,60	0,123
99,65	0,108
99,70	0,092
99,75	0,077
99,80	0,062
99,85	0,046
99,90	0,031
99,95	0,015
100,00	0,000
100,05	-0,015
100,10	-0,031
100,15	-0,046
100,20	-0,061
100,25	-0,077

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,30	-0,092
100,35	-0,107
100,40	-0,123
100,45	-0,138
100,50	-0,153
100,55	-0,168
100,60	-0,184
100,65	-0,199
100,70	-0,214
100,75	-0,229
100,80	-0,245
100,85	-0,260
100,90	-0,275
100,95	-0,290
101,00	-0,305
101,05	-0,320
101,10	-0,336
101,15	-0,351
101,20	-0,366
101,25	-0,381

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,15%, vto. 31.10.2025

Subasta del día 23 de enero

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,75	0,266
110,80	0,258
110,85	0,250
110,90	0,242
110,95	0,233
111,00	0,225
111,05	0,217

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
111,10	0,209
111,15	0,200
111,20	0,192
111,25	0,184
111,30	0,176
111,35	0,168
111,40	0,159
111,45	0,151
111,50	0,143
111,55	0,135
111,60	0,127
111,65	0,119
111,70	0,110
111,75	0,102
111,80	0,094
111,85	0,086
111,90	0,078
111,95	0,070
112,00	0,062
112,05	0,054
112,10	0,045
112,15	0,037
112,20	0,029
112,25	0,021
112,30	0,013
112,35	0,005
112,40	-0,003
112,45	-0,011
112,50	-0,019
112,55	-0,027
112,60	-0,036
112,65	-0,044
112,70	-0,052
112,75	-0,060
112,80	-0,068

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
112,85	-0,076
112,90	-0,084
112,95	-0,092
113,00	-0,100
113,05	-0,108
113,10	-0,116
113,15	-0,124
113,20	-0,132
113,25	-0,140
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 2,70%, vto. 31.10.2048

Subasta del día 23 de enero

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
130,25	1,412
130,30	1,410
130,35	1,409
130,40	1,407
130,45	1,405
130,50	1,403
130,55	1,401
130,60	1,400
130,65	1,398
130,70	1,396
130,75	1,394
130,80	1,392
130,85	1,391
130,90	1,389
130,95	1,387
131,00	1,385
131,05	1,383
131,10	1,382

Precio excupon	Rendimiento bruto* - Porcentaje
131,15	1,380
131,20	1,378
131,25	1,376
131,30	1,374
131,35	1,373
131,40	1,371
131,45	1,369
131,50	1,367
131,55	1,366
131,60	1,364
131,65	1,362
131,70	1,360
131,75	1,358
131,80	1,357
131,85	1,355
131,90	1,353
131,95	1,351
132,00	1,349
132,05	1,348
132,10	1,346
132,15	1,344
132,20	1,342
132,25	1,341
132,30	1,339
132,35	1,337
132,40	1,335
132,45	1,334
132,50	1,332
132,55	1,330
132,60	1,328
132,65	1,326
132,70	1,325
132,75	1,323

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.